

Decreto No. 450, que nombra al Capitán Bitervino Rivas Segura, F.A.D., Agregado Aéreo a la Embajada de la República en Washington, D. C. (G. O. No. 8829 del 31 de Enero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 450

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Capitán Bitervino Rivas Segura, F. A. D., queda nombrado Agregado Aéreo a la Embajada de la República en Washington, D. C., en sustitución del Mayor Piloto Wilfredo Medina Natalio, F.A.D.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 451, que aprueba el nombramiento del Capitán Tamayo Octavio Díaz Peña, F.A.D., como Juez del Consejo de Guerra de Segundo Grado de la F.A.D.

(G. O. No. 8829 del 31 de Enero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 451

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de

las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se aprueba el nombramiento del Capitán Tamayo Octavio Díaz Peña, F.A.D., como Juez del Consejo de Guerra de Segundo Grado de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Capitán Bitervino Rivas Segura, F. A. D.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120° de la Independencia y 101° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 452, que deroga el apartado c) del Art. 1º del Decreto No. 422, del 29 de Julio de 1963, que concedió Jubilación del Estado a la señorita Inocencia Aurelia Objío Franjul.
(G. O. No. 2829 del 31 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 452

CONSIDERANDO que la señorita Inocencia Aurelia Objío Franjul, ha renunciado al beneficio de la jubilación, y continuará en su cargo de Maestra de la Escuela Primaria "Cañada" de Baní;